**CONTRATO S.G. MINISTRO N° 430 /2019**

**CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 110/2018**

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, RUC N° 80004239-5 representada para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO CORREDOR VIAL BIOCEÁNICO**, con RUC N° 80101553-7, con domicilio en la Avenida Santa Teresa esquina Herminio Miranda, Torres del Paseo 2, Blue Tower Piso 19, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por los **SEÑORES LUIZ GUILHERME LOTT COUTINHO DUTRA**, con Cédula de Identidad N° 8.400.098; **HERNÁN PARDO**, con su Pasaporte N° AAF223732, y el **ING. LUIS ALBERTO PETTENGILL VACCA**, con Cédula de Identidad N° 401.727, en carácter de apoderados legales del Consorcio de conformidad al Poder Especial otorgado a favor de los mismos por escritura pública N° 14 de fecha 13 de abril de 2018 pasada ante la N.P. Gilda Emilce Céspedes, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2**, al Contrato S.G. Ministro N° 110/2018 suscrito en fecha 11 de mayo de 2018, en el marco de **la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CON FINANCIAMIENTO PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE LA RUTA: LOMA PLATA- CARMELO PERALTA (CORREDOR BIOCEÁNICO), CON FINANCIAMIENTO BAJO EL RÉGIMEN DE LA LEY N° 1.045/1.983 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS, MODIFICADA POR LA LEY N° 5074/2013, SUS MODIFICATORIAS Y REGLAMENTACIONES,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**:

El presente Convenio Modificatorio tiene por objeto:

**a)** Ampliar el ANEXO 2 PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES GENERALES DEL PROYECTO incluyendo el apartado 1.9 PLAN PARA PUEBLOS INDÍGENAS.".

**b)** Modificación de los plazos establecidos en el ANEXO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS en relación a las fechas de depósito de los conceptos Fiscalización, Expropiación y Supervisión.

**c)** Establecer la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato hasta la Recepción Definitiva de cada uno de los Tramos Terminados y Utilizables.

**d)** Incorporar la sub Cláusula 19.5 al Contrato.

**e)** Modificar la Cláusula 3 del Contrato.

**2. MODIFICACIONES:**

**a) EN EL ANEXO 2 PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES GENERALES DEL PROYECTO, ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DESPRENDEN DEL APÉNDICE 1- PUNTO "1.8. PLAN DE APOYO A PUEBLOS INDÍGENAS", EL CONTRATISTA SE OBLIGA A EJECUTAR EL PLAN PARA PUEBLOS INDÍGENAS" INCLUIDO POR MEDIO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO COMO APARATADO 1.9.**

**1.9. PLAN PARA PUEBLOS INDÍGENAS.**

El presente Plan para Pueblos Indígenas (en adelante PPI) establece medidas que se adoptarán para que: los Pueblos y Comunidades Indígenas afectados por el Proyecto vial, reciban beneficios sociales y económicos adecuados a las necesidades que los mismos han expresado y que han sido acogidas a través del proceso de consulta en sus etapas tres y cuatro, respetando su visión cultural, de modo a



Consorcio Corredor Vial Bioceánico

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

evitar, reducir, mitigar y compensar posibles efectos adversos sobre los mismos, considerando las instancias pertinentes y los derechos especiales reconocidos en la legislación nacional e internacional. Asimismo, la elaboración de este PPI se realiza siguiendo el criterio de flexibilidad, pragmatismo y su grado de detalle guarda relación con las medidas afirmativas a ser abordadas como además los efectos negativos directos e indirectos que se buscan mitigar o compensar.

### *1.9.1. COMPONENTES*

#### 1.9.1.1. PROGRAMA DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS:

*Objetivo*

El Objetivo General de este componente se orienta a la promoción, ampliación y diversificación de los rubros de consumo interno, con la dotación de los equipos necesarios para ampliar la producción de auto sustento y de renta, así como también la provisión de ganado.

*1.9.1.1.1. Sub Programa de Producción Económica.*

Dotar de ganado vacuno a las comunidades indígenas, de manera a incentivar la producción y el desarrollo sostenible de la economía comunitaria. Las comunidades que han requerido la ejecución de este componente se detallan a continuación:

a) Vaquillas tipo lecheras

b) Toro Jersey

| Actividad | Cantidad |
|---|---|
| **Ayugui- Uisay** | |
| Ganadería (vacas) | 4 |
| Ganadería (toros) | 1 |
| **Guidaichai** | |
| Ganadería (vacas) | 80 |
| Ganadería (toros) | 4 |
| **Cucaani** | |
| Ganadería (vacas) | 40 |
| Ganadería (toros) | 4 |
| **Tiogai** | |
| Ganadería (vacas lecheras) | 50 |
| Ganadería (toros) | 1 |
| **Isla alta** | |
| Vacas | 48 |
| Toro | 2 |
| Total de Vaquillas | 222 |
| Total de Toros | 12 |



Consorcio Corredor Vial Bioceánico

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

*1.9.1.1.2. Sub Programa de Equipamientos*

En este sub componente se pretende dotar a las comunidades de los materiales necesarios para facilitar su movilidad y de esta manera aumentar la producción y desarrollo comunitario, equipándolas con los vehículos y maquinarias requeridos, de acuerdo al siguiente detalle:

| Actividad | Cantidad |
|---|---|
| **Pueblo Nuevo Ayoreo** | |
| Tractor con Implementos | 1 |
| Rastras (acoplado) | 1 |
| **Ayugui- Uisay** | |
| Canoas | 4 |
| Camioneta pick up | 1 |
| **Nueva Esperanza** | |
| Tractor | 1 |
| Rastras con acoplado | 1 |
| Bote con motor de 15Hp | 2 |
| Chapas de Zinc | 240 |
| **Dojobie** | |
| Camioneta con carrocería | 1 |
| **Punta** | |
| Tractor con implementos | 1 |
| Rastras | 1 |
| Camioneta cabina simple | 1 |
| Deslizadora con motor de 15 h p | 3 |
| **Guidaichai** | |
| Canoa de aluminio | 30 |
| Camioneta | 1 |
| **Jogasui** | |
| Un bote con motor de 15 hp | 4 |
| Motocarro | 1 |
| Chapas de Zinc | 144 |
| **Punta Euei** | |
| Canoa con motor rabeta | 15 |
| Moto carro | 5 |



Consorcio Corredor Vial Bioceánico

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

| | |
|---|---|
| Botes con motor 15 hp | 3 |
| Chapas de Zinc | 420 |
| **Cucaani** | |
| Deslizadora, motor 15 hp con casco de Aluminio | 3 |
| Tractor | 1 |
| Acoplado para arado | 1 |
| **Tiogai** | |
| Motor de popa – Deslizadora –bote 15 hp | 15 |
| Camioneta doble cabina | 1 |
| **Isla alta** | |
| Camioneta | 1 |
| Deslizadora, motor 15 hp con casco de Aluminio | 2 |
| **Atapi** | |
| Deslizadora, motor 15 hp con casco de Aluminio | 2 |
| Motocarro 200 cilindradas | 2 |
| Moto | 2 |
| **Pueblo Ayoreo Totobiegosode** | |
| Camioneta | 1 |
| TOTAL CAMIONETA | 7 |
| TOTAL TRACTOR | 4 |
| IMPLEMENTO PARA ARADO – RASTRA | 4 |
| TOTAL DESLIZADORA CON MOTOR 15HP | 34 |
| TOTAL DESLIZADORA CON MOTOR RABETA | 15 |
| TOTAL CANOA CON REMO | 34 |
| TOTAL MOTOCARRO | 8 |
| TOTAL MOTO | 2 |
| CHAPAS | 804 |

### 1.9.2. PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y PROTECCIÓN DEL TERRITORIO

*Objetivo*

La finalidad de este programa es dotar de infraestructura a las comunidades mejorando la calidad de vida de los mismos, este programa se funda en el objetivo general de "*creación de un mecanismo destinado a proteger y evitar el ingreso de terceros en tierra de los pueblos Indígenas* "; dotando a las comunidades beneficiaras de este proyecto con la infraestructura necesaria para alcanzar estos objetivos.



Consorcio Corredor Vial Bioceánico

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

*1.9.2.1. Sub Programa de Infraestructura Comunitaria*

En este sub programa se dotará de infraestructura básica para mejorar la calidad de vida de las comunidades indígenas incluidas en este plan. Los beneficios a ser otorgados en el marco del presente de este componente se detallan en el siguiente cuadro:

| Actividad | Cantidad |
|---|---|
| **Pueblo Nuevo Ayoreo** | |
| Apertura de Picada – mejora de camino (1500 metros) | 1,5 |
| Energía eléctrica | 24 |
| **Dojobie** | |
| Sistema abastecimiento de agua, tanque de 5000 litros, con caños de 400 metros, 3 canillas y motobomba. | 1 |
| Energía eléctrica | 7 |
| **Pueblo Ayoreo Totobiegosode** | |
| Construcción de Tajamar 5000 m3 | 3 |
| **Comunidad de Maria Auxiliadora** | |
| Centro Comunitario: Edificio función multiuso. Tinglado 12 x 14 metros: con un salón con paredes de 9 x 10, corredor de 3 metros y 2 piezas de 3 x 4 metros, 2 baños de 3 x 2 metros, acondicionadores de aire y ventiladores, pizarra. | 1 |
| Anexo a centro comunitario, cocina: Tinglado de 6 x 4 metros para cocina, con fogón y chimenea, paredes de 3 lados y frente abierto | 1 |
| Acondicionamiento del centro de informática y centro comunitario | |
| sillas | 100 |
| mesas | 2 |
| escritorios | 2 |
| computadoras con mesas | 8 |
| impresoras | 4 |
| proyector | 1 |
| altavoz | 1 |
| Instalación eléctrica (40 puntos luz) | 1 |

*1.9.2.2. Sub Programa de Infraestructura para la protección de tierras*

Durante el Proceso de Consulta Libre Previa e Informada, llevada a cabo por el Consorcio EPI, adjudicado según Resolución MOPC N° 1300/2017 para la *"FISCALIZACIÓN, CATASTRO Y LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN SOCIAL PARA LA LIBERACIÓN DE LA*



Consorcio Corredor Vial Bioceánico

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

*FRANJA DE DOMINIO...*", se relevó una de las más grandes preocupaciones de los pueblos indígenas en general, que es la invasión de sus tierras, debido a la incapacidad de los mismos de realizar un control de territorio. Por tanto, consideran de suma importancia implementar mecanismos de delimitación que permitan demostrar la propiedad que ejercen sobre sus tierras.

Por lo expuesto, este componente tiene el objetivo de dotar a las comunidades de infraestructura que aporte a la seguridad comunitaria. Los beneficios a ser otorgados en el marco de este componente se detallan en el siguiente cuadro:

| Actividad | Cantidad |
|---|---|
| **PUEBLO AYOREO TOTOBIEGOSODE** | |
| Cerco estándar tejido de 1,50 m de altura malla 2" postes de hormigón 2,5 m | 60 km |
| **COMUNIDAD DE MARIA AUXILIADORA** | |
| Alambrado perimetral | 26 km |

### 1.9.3. PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Uno de los reclamos más importantes, y que se repiten de forma generalizada en las comunidades indígenas, es la escasa llegada de la asistencia por parte de las instituciones del Estado. Para el efecto este componente contiene dos subcomponentes, uno que se enfoca en la contratación de personal que sirva de punto focal para facilitar el trabajo jurídico administrativo de las comunidades. En este componente se aborda el caso de la comunidad de Laguna Pora y el reclamo de las comunidades de ayoreas, en razón a la necesidad de fortalecer las instituciones que deben garantizar el cumplimiento de las políticas públicas.

*1.9.3.1 Sub Programa de Fortalecimiento Institucional*

La necesidad de atender el fortalecimiento de las instituciones públicas, obliga a la contratación de personal capacitado que pueda atender necesidades jurídico administrativas de las comunidades que se encuentran en extrema vulnerabilidad, la falta de su reconocimiento impide que puedan ser atendidas por otras instituciones estatales[1].

Así también, este sub programa prevé la contratación de un personal indígena del pueblo Ayoreo que pueda servir de nexo para mejorar la comunicación de las comunidades en contacto inicial[2]con la empresa que realice la obra.

| Actividad | Cantidad |
|---|---|
| **PUEBLO AYOREO TOTOBIEGOSODE** | |
| Contratación de representante de etnia Ayoreo Totobiegosode en función de nexo para los trabajos a realizarse | 12 meses |
| **COMUNIDAD DE LAGUNA PORA** | |
| Contratar profesional que fortalezca las capacidades del INDI e inicie y encamine todo el proceso de registro y reconocimiento de líderes y personería jurídica de la comunidad, e inicie con la comunidad los trámites legales establecidos para la petición territorial y un plan de desarrollo comunitario de la comunidad | 24 meses |

Comunidad Laguna Pora, del pueblo maskoy, y algunas comunidades de Puerto María Auxiliadora.



Consorcio Corredor Vial Bioceánico

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC.

*1.9.3.2 Sub Programa de implementación de Mesa Interinstitucional.*

La conformación de una Mesa Interinstitucional surge por solicitud de los líderes indígenas durante la realización de las Consultas Libres Previas e Informadas (CLPI), para la atención a la expectativa que trae la construcción la ruta y las diversas necesidades permanentes que tienen las comunidades.

El objetivo de la Mesa Interinstitucional es promover el desarrollo integral y sostenible de las comunidades indígenas incluidas en el "Proyecto Vial de Pavimentación en el tramo de Loma Plata – Cruce Centinela – Cruce Paragro – Carmelo Peralta".

A través de la Mesa Interinstitucional se pretende lograr la interacción, interrelación y articulación de las políticas públicas y sociales para este sector de la población. De este modo, las instituciones del Estado, encargadas de garantizar el cumplimiento de las políticas públicas para pueblos indígenas podrán fortalecer su presencia apuntando a una intervención efectiva logrando mayor presencia del Estado y la instalación de capacidades.

La implementación de la mesa será impulsada y coordinada desde la DGSA dependiente del MOPC y la responsabilidad de los acuerdos asumidos entre las instituciones es de manera directa con las Comunidades Indígenas ubicadas en la ciudad de Carmelo Peralta.

En las jornadas de las Consultas, los líderes consensuaron cuales son las Instituciones Públicas que conformarán la mesa, teniendo en cuenta problemáticas actuales por las que atraviesan. De manera conjunta, se estableció invitar a formar parte a las siguientes instituciones:

| Nº | Institución | Misión dentro de la Mesa Interinstitucional |
|---|---|---|
| 1 | Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) | Acceso a caminos, apoyo para el mejoramiento de caminos internos. |
| 2 | Instituto Paraguayo del Indígena (INDI) | Órgano rector de la políticas de desarrollo para los Pueblos Indígenas, que prevé la preservación social y cultural de las comunidades indígenas, la defensa de su patrimonio y sus tradiciones, el apoyo económico para su integración al proceso de desarrollo nacional, apoyo jurídico para garantizar su acceso a la propiedad de la tierra y provisión de recursos necesarios para una subsistencia digna. |
| 3 | Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH) | Acceso al programa de viviendas |
| 4 | Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) | Asesoramiento y acompañamiento técnico para agricultura y ganadería, teniendo en cuenta los otros sub programas contemplados en el PPI. |
| 5 | Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS) | Acceso a servicios de salud básicos a través de la unidad de servicio familiar. |
| 6 | Ministerio de Educación y Ciencia (MEC) | Preservación de su identidad cultural, fomentando la capacitación a integrantes de la comunidad. |
| 7 | Ministerio de Desarrollo Social (MDS) | Acceso al programa específico de asistencia a familias indígenas de manera |



Consorcio Corredor Vial Bioceánico

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

| | | |
|---|---|---|
| | | eficaz. |
| 8 | Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) | Capacitación sobre los recursos que posee la comunidad. |
| 9 | Instituto Forestal Nacional (INFONA) | Impulsar la gestión forestal sostenible. |
| 10 | Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA) | Acceso a agua potable y saneamiento básico |
| 11 | Ministerio Público | Atención a denuncias relacionadas a problemas de relacionamiento de miembros de la comunidad entre sí y con terceros. |
| 12 | Ministerio de la Niñez y Adolescencia. | Atención a casos de la comunidad que requieran la intervención del ente formal. |
| 13 | Municipalidad de Carmelo Peralta | Atención a las necesidades emergentes de la comunidad como ciudadanos. |
| 14 | Ministerio del Trabajo Empleo y Seguridad Social | Capacitación a través del SNPP o SINAFOCAL. |

La conformación de la mesa estará liderada por la DGSA con apoyo de la DIPE y la empresa adjudicada al Llamado, las actividades de la mesa serán las que se detallan a continuación: **Constitución de la Mesa Interinstitucional para responder a otras necesidades manifestadas por las comunidades, liderada por la DGSA/MOPC**

| Actividades | Nivel de abordaje | Duración | Descripción | Logística a proveer por CCVB |
|---|---|---|---|---|
| Contratación de Técnico Social Junior | 1 persona contratada | 24 meses | Ver TDR elaborado para el perfil. | Pago de Salario mensual |
| Jornadas de reuniones en el marco de la mesa interinstitucional | 14 reuniones | 24 meses | Las reuniones están previstas para realizarse de manera bimestral (*)<br>El objetivo por año es de 6 reuniones de un mínimo de 3 horas de duración. Al cabo de los 2 años, totalizarían12 reuniones.<br>Las reuniones se realizarán en las comunidades. La estrategia de llegada implica compartir una olla popular entre todos (consultores, representantes institucionales y los miembros de la comunidad). Esto es parte de la interacción protocolar de acceso a los trabajos, mostrando una apertura a la conversación y desarrollo de los temas a tratar.<br>Imprevisto: 2 reuniones más en | Kit de olla popular:<br>15 kg. de arroz y/o Fideo<br>- 3 kg de conserva<br>- 5 ajos<br>- ½ kg. locote<br>- 2 kg. cebolla<br>- 1 kg. zanahoria<br>- 30 kg. carne<br>- 5 lt. Aceite<br>- 1 kg. sal fina<br>- 15 kg. Harina<br>- 40 Lt. Agua<br>- 10 Jugos en polvo para 8 lt. |



Consorcio Corredor Vial Bioceánico

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | caso de ser necesario. | - 4 kg. de yerba<br>-50 kg de panificado<br>- 3 bolsas de naranja |
| Pago de viáticos por traslados para 12 líderes principales y sus adjuntos. | 24 líderes participan en 14 reuniones. | 24 meses | Para que la participación sea efectiva, se prevé el pago a los líderes principales y sus adjuntos, puesto que los liderazgos no son únicos ya que esto se les da mayor legitimidad.<br>El concepto de traslado y lo que implica no realizar actividades laborales ese día. De este modo se asegura la participación en las jornadas. | Pago de los viáticos por traslado para líderes principales y sus adjuntos. |
| Pago de Cocinera/o | 14 Reuniones | 1 | Persona que brinda servicios para la preparación de la olla popular, compartida el día de la jornada de trabajo. | Pago de servicios |
| Insumos de oficinas | 14 Reuniones | | Compra de insumos, tales como: papeles sulfitos, marcadores y cinta papel que serán utilizados para la realización de los trabajos. El cartucho de tinta y la resma de papel para la impresión de las actas y entrega de copia al término de cada jornada de la Mesa Interinstitucional. | Materiales por reunión:<br>-10 Papeles Sulfitos<br>- 5 Pinceles marcadores<br>- 1 Resma de hoja<br>- 1 Cinta de papel<br>- 1 cartucho para impresora. |

**(*)** Las reuniones bimestrales implican una agenda de carácter dinámico en relación a las necesidades/temáticas abordadas por reunión. Sin embargo, éstas no serán limitativas al desarrollo integral de los objetivos de la Mesa Interinstitucional.

De conformidad al objeto de este Convenio Modificatorio Nro. 2 y la necesidad que lo motiva: la adecuación del PPI al proceso de Consulta Libre Previa e Informada llevado a cabo con la Comunidad Indígena María Auxiliadora, el referido Plan de Apoyo para Pueblos Indígenas, obrante en el Anexo 2 del PBC, que forma parte del Contrato S.G. Ministro Nro. 110/2018 que consta que tres sub programas, son abordados por medio de la implementación de la Mesa Interinstitucional, de conformidad a los presupuestos disponibles de cada institución y respetando el componente identitario y cultural de la comunidad.

Estos sub programas que serán abordados por medio de la mesa interinstitucional no son excluyentes de otros que sean propicios y pertinentes en el marco del desarrollo integral de la comunidad María Auxiliadora y sujeto a presupuesto disponible de las Instituciones que conforman la Mesa Interinstitucional.

En caso que las comunidades indígenas no acepten el bien pactado por medio de la presente Adenda, la Contratista comunicará al Contratante la falta de aceptación, pudiendo la contratista por la vía de la consulta previa, libre e informado satisfacer la necesidad de la Comunidad Indígena con otro bien que no supere el valor del bien solicitado al inicio.



Consorcio Corredor Vial Bioceánico

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

Se deja expresa constancia de que se encuentran a cargo del Contratista tanto los costos inherentes a la implementación del plan detallado en el Apartado 1.8 – incluidos en su oferta - como los derivados del Apartado 1.9 – incluidos por medio del presente Convenio Modificatorio.

**b) SE REEMPLAZA LA CLÁUSULA 12 DEL CONTRATO POR LA SIGUIENTE.**

**12. FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, PLAN DE COMUNICACIONES Y EXPROPIACIONES**

12.1 El contratista deberá depositar en una cuenta bancaria especial abierta en el Banco Central del Paraguay a nombre del M.O.P.C., los montos correspondientes a los conceptos de Fiscalización, Supervisión y Expropiaciones de acuerdo al siguiente cronograma.

| FECHA | CONCEPTO | MONTO EN USD |
|---|---|---|
| 30/09/2019 | Fiscalización | 1.400.000 |
| 31/03/2020 | Fiscalización | 1.900.000 |
| 30/04/2020 | Expropiación | 2.500.000 |
| 30/06/2020 | Fiscalización | 1.900.000 |
| 30/09/2020 | Supervisión | 1.000.000 |
| 31/03/2021 | Supervisión | 1.000.000 |
| 31/01/2021 | Fiscalización | 1.900.000 |
| 31/01/2021 | Fiscalización | 1.900.000 |
| Total | | 13.500.000 |

12.2 El contratista deberá ejecutar en los términos establecidos en el Anexo 3 de las Especificaciones Técnicas de Obra, el Plan de Comunicación Institucional.

**c) EN LA CLÁUSULA CGC 6.1.1 DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO SE AGREGA:**

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá estar vigente hasta la Recepción Definitiva del último Tramo Terminado y Utilizable. No obstante, el Contratista podrá reducirla proporcionalmente en la medida de las Recepciones Definitivas que se lleven a cabo. Es decir que, una vez emitido el Acta de Recepción Definitiva de cada Tramo Terminado y Utilizable, el Contratista dentro de los siguientes quince (15) días, podrá reducir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en forma proporcional a la correspondiente al Tramo Terminado y Utilizable recepcionado, por medio de un endoso a la garantía de cumplimiento de contrato, estableciendo en la misma el nuevo monto asegurado, que en ningún caso podrá ser menor al diez por ciento (10%) del monto de los tramos pendientes de recepción definitiva.

**d) SE INCLUYE LA SIGUIENTE CLÁUSULA AL CONTRATO:**
**19.5. EFECTOS DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO RELACIONADOS AL PLAN PARA PUEBLOS INDÍGENAS:**

De acuerdo a lo establecido en la Cláusula 8 del Contrato las obligaciones instrumentadas en los Certificados de Reconocimiento de Obligación de Pago constituyen obligaciones directas, generales, irrevocables e incondicionales. En efecto, de acuerdo a lo pactado y a lo establecido en la normativa, con la emisión del "CROP" las obligaciones de pago quedan firmes y no sujetas a compensación, reconvención o retención alguna. En tal sentido, el documento que instrumenta las obligaciones de pago tiene validez autónoma e independiente de las relaciones inherentes al presente contrato. En caso de darse una rescisión anticipada, independientemente de la causa que la motive, la Contratista reconoce, autoriza y asume expresamente que si a dicha fecha de la rescisión, no se hubiese ejecutado completamente el Plan para Pueblos Indígenas en los términos incluidos en este Convenio, el monto correspondiente a la porción no ejecutada será detraído del monto total de los pagos por terminación a ser abonados a la Contratista.



Consorcio Corredor Vial Bioceánico

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

**e) SE REEMPLAZA LA CLÁUSULA 3 DEL CONTRATO POR LA SIGUIENTE.**

**3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE CONTRATO.**

**Los documentos contractuales firmados por las partes y forman parte integral del Contrato son los siguientes.**

a) Contrato;
b) Condiciones Especiales del Contrato;
c) Las Condiciones Generales del Contrato
d) Alcance de las Obras que contiene la Documentación Técnica, la descripción de las Obras, las Especificaciones Técnicas y planos.
e) Proyecto Ejecutivo.
f) Oferta Económica;
g) Oferta Financiera;
i) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las Normas de las INTN; y
j) Las partes del Pliego de Bases y Condiciones y adendas que aún no se han citado precedentemente.
k) Especificaciones Técnicas Ambientales Generales (ETAGs) y Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS).
l) Resolución Ministerial de Adjudicación N° 355 de fecha 9 de marzo de 2018.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. SUBSISTENCIA DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL**

El presente convenio modificatorio no implica pagos adicionales, ni variación del precio adjudicado. Todas las cláusulas y condiciones del Contrato S.G. Ministro N° 110/2018 y del Convenio Modificatorio N° 1, que no han sido expresamente modificadas por el presente, se mantienen como han sido previstas.

El Convenio Modificatorio N° 2 fue autorizado por Resolución Ministerial N° 2212/2019

**4. INSTRUMENTACIÓN**

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de Setiembre de 2019.

**SR. LUIZ GUILHERME LOTT COUTINHO DUTRA**
POR EL CONTRATISTA

**ARNOLDO WIENS DURKSEN**
POR EL CONTRATANTE

**ING. LUIS PETTENGIL VACCA**
POR EL CONTRATISTA

**SR. HERNAN PARDO**
POR EL CONTRATISTA

Consorcio Corredor Vial Bioceánico